



Cavildo y Tribunal de Capitanías del Río. Ayto. V. por  
parte de este Piso a Mariana en treinta y  
un días del mes de Octubre de mil ochocientos  
seiscientos y veinte y un. Cavildo extraordinario para  
dicha estación, se reunieron los Señores D. Enri-  
ko Ignacio M. de Mayo y Capitan a la Frontera p.  
S. M. de Dho Piso, D. José Torre del Río, Regis-  
tor Secundo a dicho Ayto. D. Pedro Ríos Cano, D. José  
Torre Gomárez de Paredes, D. Juan Ríos y D. José  
María Landín Regidores de Dho Ayto. y Nicolás  
Felipe Rodríguez Romero del Ayto. y trataron y  
acordaron lo siguiente:

En este Ayto. se ha oido el Reparto de fuentes  
civiles correspondiente al año ultimo, y en vista de  
acuerdo q. inmediatamente se proceda a su cobranza  
por lo q. a nombre p. Comision Cobradora el Re-  
gidor de este Ayto. q. José Torre de Vilanco, acogió  
el efecto e hizo saber del Recindario q. medio de  
Domingo. Y p. el mismo D. José Torre el Río q. el año  
presente q. haviendo tenido a su cargo la misma  
cobranza del año veinte y uno, ha advertido q.  
hoy algual partida q. quedó deuda q. dicha cobranza  
duplicada q. es de gran mala persona, q.  
esta q. no ha podido cobrar q. no podesse ve-  
nir en cuenta q. q. tiene deuda a favor de la mun-  
icipalidad q. q. ha sometido q. el efecto  
q. con tal razon no se ha podido totalizar en  
terreno la cantidad q. abona q. la contribu-  
ción q. manifestaba p. q. esta corporación deter-  
minase sobre ello acuerdo se oficio al Dr.  
Intend. de esta Provincia en ejercicio del  
personal q. se encuentre duplicada, y la q.  
reliquia p. q. quedara sobre ello.

